I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12726 DECRETO N.º 120/1993, de 1 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas en Molina de Segura, barrio de San Antonio y barrio de San José, efectuada por el Ayuntamiento de esa ciudad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 10 de diciembre de 1992, el Ayuntamiento de Molina del Segura acuerda la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas de propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situadas en la U.A. 16 del barrio de San Antonio y entre calle Juan XXIII, calle Fuensanta y San Andrés del barrio de San José, respectivamente, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Molina del Segura y por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1993.

DISPONGO:

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno: "Urbana: un trozo de terreno, sito en Molina del Segura, barrio de San José y los Ángeles, de trescientos ochenta metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie; que linda: Norte, calle Fuensanta; Sur, calle Juan XXIII; Este, calle San Andrés; y Oeste, con Bernardino Pastor Nicolás. Valorado en cinco millones setecientas siete mil ochocientas pesetas. Está calificada como bien patrimonial. No tiene cargas.

Inscrita al Tomo 1.048, libro 351, folio 149, al n.º 39.251, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Molina del Segura.

Finca numero dos: "Urbana: Parcela número cincuenta y tres, incluida en la Unidad de Actuación 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Molina del Segura, sita en el barrio de San Antonio de dicha villa, que ocupa una superficie de mil cincuenta metros cuadrados y linda: Norte, parcela 39 de herederos de don Pedro-José Campillo Fernández; Este, calle Moisés (Baleares); Sur, parcela 36 de

Doña. Antonia Guerrero Martínez, parcela 37 de don Felipe Hernández Hernández, y parcela 38 de don Antonio Pastor Hernández; y Oeste, calle la Paz. Cédula Urbanística: Z.R.-4. "Nuevo trazado" del P.G.O.U. de Molina del Segura.

Inscrita al tomo 1.020, libro 332, folio 116, inscripción 1.ª, parcela n.º 35, de la U.A. 16 del P.G.O.U. finca n.º 37.481, del Registro de la Propiedad de Molina del Segura.

Responsabilidad: en la cuenta de liquidación provisional: dos millones setecientas cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo.

Que de conformidad al Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de julio de 1993, el Ayuntamiento de Molina del Segura se compromete a hacer frente a las cargas que pudieran recaer sobre el terreno cedido relativas a los costes del proyecto de reparcelación en el que se incluye la parcela que se acepta, reseñada como finca número dos.

Artículo tercero.

Destinar los solares cedidos a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Artículo sexto.

Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de octubre de 1993.—La Presidenta, María Antonia Martínez García.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.